

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días, excepto los festivos

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
 Provincia... 8'50 " " "
 Extranjero.. 10'00 " " "
 El pago es adelantado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina doña Victoria Eugenia (I. D. g.), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante don Jaime, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia

(Gaceta del día 30)

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN CIRCULAR

Las disposiciones vigentes facultan á los Gobernadores civiles para conceder á los funcionarios activos de la Administración del Estado, autorizaciones para usar toda clase de armas cuando hayan de guardar ó conducir caudales, y siempre que el servicio lo reclame, y entre tales funcionarios están comprendidos, sin duda los del Cuerpo de Correos, que tienen á su cargo la dirección y circulación de la correspondencia pública, servicio que, extendido en la actualidad al transporte de valores declarados, objetos asegurados y certificados con valores, por los cuales contrae responsabilidad el Estado siendo en su consecuencia dichos funcionarios, guardadores y conductores de caudales públicos, es indispensable reconocer, que no sólo para su seguridad personal, sino para garantizar los caudales encomendados á su vigilancia, se impone la necesidad de dotarles de armas que les permitan defender su vida y los fondos públicos que conducen, contra toda tentativa criminal;

En su virtud, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se declare que los expresados funcionarios del Cuerpo de Correos deberán usar las armas blancas y de fuego necesarias para la defensa de sus personas y la garantía de la correspondencia encomendada á su custodia, exclusivamente en los actos de servicio que hayan de verificar fuera de las Administraciones principales de Correos, debiendo la Dirección General del Ramo proveerles de un documento especial, que les sera recogido cuando no realicen esos servicios y el cual justifique la necesidad de llevar armas y les sirva de autorización que les acredite ante las Autoridades gubernativas.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Enero de 1909.—Cierva. Señor Gobernador civil de la provincia de.....

(Gaceta del día 28)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

Con fecha 30 de Enero actual tomó posesión del cargo de Corredor de Comercio de esta plaza D. Ramón Sánchez Vega, para el que fué nombrado en 28 de Diciembre de 1908.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Oviedo 30 de Enero de 1909.—El Gobernador, Juan Polanco.

R. al núm. 357

INSPECCION DE 1.ª ENSEÑANZA

Zona de Infiesto

Circular

Para dar cumplimiento á lo que dispone el art. 32 del Real decreto de 18 de Noviembre de 1907, se hace preciso que los Sres. Maestros y Maestras de los concejos de Amieva, Cangas de Onís, Onís, Parres, Ponga y Ribadesella remitan á esta Inspección de zona la hoja de servicios y méritos, certificada por la Secretaría de la Junta provincial, dentro de los quince días siguientes al en que se publique esta circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los Sres. Alcaldes darán conocimiento á los Maestros del concejo respectivo de esta circular, para su exacto cumplimiento.

Infiesto 21 de Enero de 1909.—El Inspector de la zona, Ricardo Llácer.

R. al núm. 356

Junta provincial de Beneficencia

Circular

En virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 25 de Octubre último y Real orden de 29 del mismo mes, la Junta de mi Presidencia llama la atención de los señores representantes de de todas las fundaciones benéfico-particulares, estén ó nó obligados á la presentación de cuentas, á fin de que procuren dar exacto cumplimiento á las mencionadas disposiciones al objeto de no sufrir los perjuicios que les ocasionarían la interrupción en el cobro de los intereses de inscripciones intransferibles y demás valores que constituyen el capital de cada fundación.

La Junta espera que los Patronos obligados al rendimiento de cuentas presentarán las suyas respectivas antes de terminar el mes de Febrero próximo, debidamente justificadas y con sujeción á lo dispuesto en la vigente Instrucción del ramo de 14 de Marzo de 1899, evitando de este modo la pe-

nalidad que señala el artículo 111 de la citada Instrucción.

Para conocimiento de la Junta, y á fin de poder informar á la Superioridad, los representantes de fundaciones particulares comunicarán á la Presidencia, dentro del próximo mes de Febrero, la forma en que hubieren cumplido el art. 3.º del citado Real decreto

Oviedo 30 de Enero de 1909.—El Gobernador-Presidente, Juan Polanco.

Ayudantía de Marina de Luanco

D. José María Cebreiro y Sanjuan, Teniente de Navío, Ayudante de Marina del distrito de Luanco, Juez instructor de la sumaria instruida contra José María Alonso González, inscripto disponible de este Trozo por su falta de presentación para su ingreso en el servicio de la Armada.

Hago saber: Que en dicha sumaria he acordado la comparecencia del mencionado inscripto, cuyas señas son: cuerpo creciendo, ojos azules, cejas y pelo castaño claro, frente, nariz y boca regular, barba no tiene, color sano; es hijo de Estanislao y Justa, natural de Bañugues, y ocupa el folio uno de 1907, de este distrito.

Y para que tenga efecto, á ser posible su presentación, he dispuesto la publicación del presente edicto, por el que cito, llamo y emplazo al referido individuo á fin de que en el término de treinta días de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se presente en esta Ayudantía de Marina, encargando á las Autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero de aquel individuo lo pongan á mi disposición.

Dado en Luanco á 21 de Enero de 1909.—José María Cebreiro.

R. al núm. 259

Tercer Regimiento Artillería de montaña

D. Antonio Durán Salgado, primer Teniente de Artillería con destino en el tercer Regimiento de Montaña y Juez instructor del expediente de deserción instruido al artillero segundo de este Regimiento Hilario Menéndez García, por haber faltado á la concentración ordenada para las maniobras efectuadas en el mes de Septiembre de mil novecientos siete.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido artillero, hijo de Francisco y Eugenia, natural de Quintana, Ayuntamiento de Miranda, Juzgado de primera instancia de Belmonte, provincia de Oviedo, distrito militar de la séptima región, que

nació en 15 de Mayo de 1882, de oficio labrador, estado soltero y de estatura un metro 752 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento que si no comparece dentro del plazo fijado, será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio á que hubiese lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho recluta, y caso de ser habido le remitan en clase de preso y con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposición, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en La Coruña á 10 de Enero de 1909.—Antonio Durán.

R. al núm. 243

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Sario

Lista definitiva de los individuos que componen el Ayuntamiento y del cuádruplo número de mayores contribuyentes que con arreglo al art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877, tienen derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores.

Concejales

D. Manuel Sopena Cubillas
 Jenare Montequin Crespo
 Manuel Vigil Parajón
 Francisco Rimada Ordiales
 José Rimada Fernández
 Vicente Arboleya Sanjosé
 Lázaro Sánchez Barbes
 Nemesio Zapatero Cenal
 Vacante

Contribuyentes

Simón González Villamil
 Joaquin Fernández Sierra
 Eulogio Vega Corujo
 Severo Acebo Cifuentes
 Salvador Berros Ceñal
 Bernardo Berros Ceñal
 Manuel Vega Corujo
 José Cifuentes Mollada
 Feliciano Montequin Cifuentes
 José Berros Rodríguez
 Feliciano Sierra Suárez
 Francisco Cubillas Parajón
 Hipólito Sánchez Martínez
 Celestino Cifuentes Prieto
 José Alvarez Castañón
 Manuel Prida Bastián
 Joaquin Noval Corujo
 Antonio Ordiales Ortal
 Justo Argüelles García
 Dionisio Bastián Vigil

Maximiliano Cubillas Parajón
 Feliciano Fernández Bastián
 José Fernández Cubillas
 Francisco Montes Palacio
 Francisco Frieria Suárez
 Victoriano Sierra Orco
 Celestino Cifuentes Bastián
 Manuel Montequin Fonseca
 José Hortal Rebollar
 Celestino Hortal Rebollar
 Francisco Hortal Rebollar
 Manuel Riva Ardisana
 José Prieto Medero
 Ricardo Fernández Fernández
 Manuel Vigil Montiquin
 José Prieto Fernández
 Sariego 21 de Enero de 1909.—El
 Alcalde, Manuel Sopena.
 R. al núm. 338

Alcaldía de Tapia

Lista definitiva de los individuos que componen este Ayuntamiento y del cuádruplo número de mayores contribuyentes que, con arreglo al artículo 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877, tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, la cual fué formada por esta Corporación municipal en primero del actual:

Concejales

D. Celedonio Berdiales Lopez
 Francisco Lopez Lopez
 Francisco Acevedo Rodriguez
 Antonio Acevedo Martinez
 Agustín Reguero Lopes
 Antonio Bedia García
 Francisco Veigueta Lopez
 José Lopez Fernandez
 José Antonio Perez Carvajales
 José Benito García Presno
 Bernardo Fernandez Vega
 Miguel Casariego García
 Una vacante

Contribuyentes

D. Francisco Casariego Campón
 José María Casariego Martínez
 Manuel Casariego Bedia
 Antonio Díaz Casariego
 Juan Abril
 Domingo Acevedo Fernandez
 Juan Acevedo Campoamor
 Juan Castañeira y Mon
 Maximino Fernández Rodriguez
 Julián Viña y Viña
 Juan Viña Vega
 Bernardo Viña Villamil
 Adriano Masada Martínez
 Marcelino Jardón Fernandez
 Angel Fernandez Martinez
 Antonio Tol Cancio
 Fernando Martinez Perez
 José García Lopez
 Enrique Martinez Loza
 Antonio Fernandez Reguero
 Eugenio Perez Martinez
 José Lebrede Martinez
 José María Perez Díaz
 José García Bermúdez
 Alejandro Fernandez García
 Saturno Cancio Presno
 Cándido Rodriguez Quintana
 Silvestre Martinez García
 Francisco Ron Viña
 Juan Monteavaro Valcarcel
 Francisco Gomez Mendez
 Eugenio Lebrede Villamil
 Andrés Loza Alvarez
 Pascual Pato Alvarez
 José María Trelles García
 Miguel Vinjoy San Julián
 Manuel Villamil Martinez
 Francisco Santamarina Mendez

Florentino Martinez Sanjurjo
 Jerónimo Suarez Villar
 Ignacio Loza Alvarez
 José Loza Perez
 Félix Martinez Martinez
 Pedro Valcarcel Acevedo
 José Alvarez San Julián
 Ramón Acevedo Casariego
 José Fernandez Alvarez
 Eugenio Diaz Martinez
 Constantino Perez Lopez
 Victor Magdalena Murias
 Victoriano Jarén Magdalena
 Octavio Cancio Cuerva
 Y para su publicación en el periódico oficial de la provincia, según dispone el art. 25 de la expresada ley Electoral, firmo la presente.

Tapia 24 de Enero de 1909.—El
 Alcalde, Celedonio Berdiales.

R. al núm. 344

Alcaldía de Villanueva de Oscos

Lista de los electores que tienen derecho a votar Compromisarios para la elección de Senadores y que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales

D. Manuel Quintana Rodil
 José Gonzalez Martinez de Pablo
 Antonio Prieto Alvarez
 José Gonzalez Martinez
 José Lastra Lopez
 Antonio López López
 Francisco Lombardero Mendez
 Manuel Villanueva Vega
 Hay una vacante

Contribuyentes

D. Antonio Gonzalez Sancio
 Francisco Lombardía Gonzalez
 José Martinez Lombardía
 José Rodil Argüelles
 Manuel Lopez Castelao
 Manuel Alvarez Fernandez
 José Cotarelo Rodil
 José Alvarez y Alvarez
 Francisco Gomez Prieto
 Manuel Lastra Fernandez
 Manuel Lopez Braña
 Manuel Rodil Martinez
 Manuel Rodriguez Alvarez
 José Lopez Quintana
 José Amezaga Perez
 Jacinto Prieto Lopez
 José Freije Alvarez
 José Lastra y Lastra
 José Feijó Cotarelo
 Hilario Trabadelo Rodil
 Ponciano Quintana Mon
 Eugenio García Martinez
 Paulino Prieto Castelao
 Antonio Alvarez Malnero
 Manuel Bravo Lastra
 José Lastra Sampedro
 José Diaz Martinez
 José Rodriguez Alonso
 Pedro Gonzalez Monteagudo
 Manuel Lopez Quintana
 Manuel Gonzalez Cotarelo
 José Martinez Alvarez
 José Antonio Gonzalez Martinez
 José Prieto Bolaño
 José González Freije
 Pedro Lopez Cortizas

Villanueva de Oscos y Enero 27 de
 1909.—El Alcalde, Manuel Quintana
 Rodil.

R. al núm. 345

Alcaldía de San Martín del Rey

Lista de los individuos que componen el Ayuntamiento y de los mayores contribuyentes por territorial e industrial que tienen derecho a ser electores para Compromisarios, la cual se forma en virtud de lo prevenido en el art. 25 de la Ley electoral y se publica en cumplimiento del mismo.

Concejales

D. Dionisio Fernandez Nespral
 Ramón Fernandez Cocañin
 Esteban Carcedo Suarez
 Pedro Iglesias Cuello
 Camilo Escandón Blanco
 Manuel Antuña Castaño
 Marcelino Argüelles Iglesia
 Fernando Rodriguez Castro
 Vicente García Antuña
 Severo García Jove
 Pedro García Fernandez
 Manuel Fernandez Ordiz
 Manuel Rocas Sanchez
 José Camblor Sanchez

Contribuyentes

D. César Fernandez Nespral y García
 Alejandro Montes Camblor
 Vicente Gonzalez de Lena
 Cándido Blanco Varela
 Venancio Rodriguez Alonso
 Juan Fernandez Figar
 Eliseo Salvadores
 Lupo García Morán
 Fernando Infanzón Camblor
 Bultasar Orviz Argüelles
 José García Antuña
 Manuel Blanco Lamuña
 Secundino Alonso Acebal
 José Montes Estrada
 Casimiro Fernandez Nespral
 Naniel Argüelles Iglesia
 Raimundo Alvarez Perez
 Eladio García Jove
 Mariano Cuadrado Robles
 Luis García Lamuña
 Ignacio Nosti F. de la Campa
 Manuel Fernandez Vallina
 Cecilio García Pumarino
 Marcelino Hevia Gonzalez
 Ignacio Fernandez Vallina
 José Gonzalez García
 Vicente Laviana Vallina
 Julián Antuña García
 Manuel Vallina Vallina
 Fernando Díaz Castro
 Manuel Rodriguez Viesca
 Bernardo Iglesia García
 Manuel Díaz Vallina
 Antonio Cuello García
 José del Cuello García
 Tomás Lombardía Antuña
 Raimundo Fernandez Cocañin Suarez

rez

Saturnino Menendez Perez.
 Leopoldo Martinez Hevia
 Celestino Sanchez Argüelles
 José Gonzalez Velasco
 Manuel Suarez Velasco
 Ramón Fernandez Rojo
 Benjamin Sierra Martinez
 Lorenzo Corte Iglesia
 Faustino Gonzalez García
 Ramón Rodriguez Fernandez
 Máximo Fernandez Santana
 José Gonzalez Alvarez
 Severino Fernandez
 Pedro García Pumarino
 Tomás García Antuña
 Ramón Laviana Palacio
 José Fueyo Santana
 Nicanor Gonzalez García
 Mauricio Iglesia Fernandez
 Leandro Martinez Hevia
 Perfecto Nogueral Rodriguez

Baldomero Suarez García
 Ceferino Iglesia Castaño
 San Martín del Rey 26 de Enero
 de 1909.—El Alcalde, Dionisio F. Nespral.

R. al núm. 330

Alcaldía de Onís

Lista definitiva de los Sres. Concejales y mayores contribuyentes, que en número cuádruple de aquéllos ha sido formada con arreglo a lo dispuesto en la ley electoral de 8 de Febrero de 1877 para el nombramiento de compromisarios para Senadores.

Concejales

D. Valeriano del Collado Santos
 Antonio Gonzalez Perez
 José Fernandez Sanchez
 Alberto Abascal Conde
 Eugenio Suarez Gutierrez
 Fernando Alonso Vega
 Pedro Tomás Rivero
 Justo Rodriguez Posada
 José Fernandez Posada
 Alfonso Asprón Zaragoza

Contribuyentes

D. Antonio Priede Gonzalez
 Laureano Cañenaba Díaz
 Miguel Blasco Lisbona
 Samuel Casado Macho
 Francisco Marcos Mazalo
 Manuel García Miguel
 Ramon Gonzalez Villoria
 Angel Niembro García
 Vicente Iglesias Asprón
 José Teresa Bustillo
 Jesús García Noriega
 Manuel Díaz Fernández
 Alfonso Fernandez de Francisco
 José Suarez Turanzas
 Ramon Perez Robellada
 Francisco Sanchez Remis
 Juan Gonzalez Fernandez
 Manuel Alonso Asprón
 José Alonso Gutierrez Fernandez
 Antonio Valle Sierra
 Antonio Fernandez Rojo
 Francisco Pelaez Parres
 Amador Noriega Gómez
 Antonio Cadenaba Díaz
 Fernando Bustillo Alvarez
 Ramon Pellico Remis
 Tirso Remis Remis
 José Díaz de la Vega
 Martin Asprón Zaragoza
 Francisco Suero Asprón
 Ramón Fernandez Bobia
 Antonio Alonso Gutierrez
 Ramon Alonso Gonzalez
 Manuel Iglesias de Francisco
 Gregorio Sanchez Gonzalez
 Miguel Gonzalez Posada
 Pedro Alonso Vega
 Manuel Asprón Fernandez
 Serafin Martinez Gutierrez
 Ginés Priede Pérez

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia firmo la presente en Onís a 25 de Enero de 1909.—El Alcalde, Valeriano del Collado.

R. al núm. 336.

Alcaldía de Cangas de Onís

Lista de los individuos que componen el Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho a ser electores para Compromisarios, la cual se forma en virtud de lo prevenido en el art. 25 de la ley Electoral para

Senadores, y se publica en cumplimiento del mismo:

Concejales

D. José González Sánchez
José Dosal y González
Celedonio Zardón Martínez
Diego Sánchez Junco
Ramon Blanco Quesada
Pío Pérez González Río
Benito Carriero Montoto
Ceferino Liria
Francisco Escandon
Manuel Orreo Fernández
Pedro Zardón Junco
Gumersindo Alonso
Ángel Alonso Vega
Fernando González Río
Ramon García Villa
Ramon Fernández

Contribuyentes

D. Francisco S. Beceña
Francisco Díaz Labra
José Prieto Llano
Ramon del Dago Gutierrez
Domingo Somoano
Antonio Bango
Enrique García Ceñal
Francisco Pendás Cortes
Antonio Alonso
Alonso Vega Domínguez
Antonio Menéndez Sánchez
Manuel Meré Valle
José Suárez Cuesta Pérez
Antonio Suero Blanco
Isidro Junco
Manuel Arduengo
Baldomero García Sarrasqueta
Juan Cortes Sánchez
Francisco González Alonso
Antonio Sánchez García
Ángel Junco
Enrique Comás Pérez
Francisco Álvarez Rivero
José Sánchez Álvarez
Leandro Llanos Álvarez de las Asturias
Manuel Dago Co
Ignacio Noriega
Ramon Cuesta Sánchez
Manuel Cobielles
Celestino González Alonso
José Alonso Blanco
Joaquín Puente
Enrique Sánchez Valle
Manuel Sánchez
Ángel Puente
Ramon Cortes
Eusebio Sánchez Cuétara
Juan Cuesta
Paulino Alonso
Julio Alonso
José Abego Sánchez
Antonio Llerandi
Antonio Quesada González
Manuel Eviador
Benito Meré
Pedro Llerandi
Ramon Rodríguez
Isidro González Cagigal
Bartolomé González
Juan Félix
Miguel García Vallina
Ramón Martínez Quesada
Manuel de Soto
Feliciano Álvarez Cueto
Pedro García Suárez
Francisco Pantín Cagigal
Manuel Blanco
Sebastián de Soto Cortés
Antonio Cortes
Benito García
Juan Díaz
Gumersindo Blanco
Antonio Delago
Ceferino Florez
José Mauricio
Francisco Gelot

Avelino Cuesta
Manuel Martínez
Cangas de Onís, 1.º de Enero de 1909.—El Alcalde, José González Sánchez.—El Secretario, Luis González.
R. al núm. 270

Alcaldía de Llanes

Lista de los individuos que componen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término municipal, con derecho a elección de compromisarios para la de Senadores, formulada en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 y siguientes de la ley de 2 de Febrero de 1877.

Concejales

D. Manuel Vega y Vega
Juan Romano Álvarez
Juan Pesquera Balmori
Juan Sánchez García
Francisco Saro y B. de Quirós
Tomás Rodríguez Suárez
José García González
Juan Alonso Inés
Juan Pérez Sánchez
Ramon Sordo Lamadrid
Mariano Gavito Pérez
Manuel Martínez Garaña
Pedro Fernández Junco
Alejandro Villar Borbolla
Hay ocho vacantes provistas en Concejales interinos.

Contribuyentes

D. Federico B. de Quirós y Mier
Ricardo Duque de Estraba M. de Morentin
Juan García Mijares
Manuel Romano Mijares
Rafael María de Labra y Vereterra
Antonio Blanco Junco
Luciano Rodríguez Pérez
José Nachón Miranda
Santos Bustillo Pérez
José Suárez Guanes
Egedio Gavito Bustamante
Modesto Estefanía
José Sierra Sordo
José María Boto y Álvarez
Antonio Saro y Saro
Manuel Sierra Sordo
José de Parres Sobrino
Ramon Sánchez Villa
Juan López Gómez
Eladio Bengoa Goicolea
Gabriel Fernández Iglesias
Julio Prieto Peláez
Juan Sordo Mijares
Juan Gómez Cué
Francisco B. de Quirós y Mier
Cosme San Roman
José Ampudia Bustillo
Simón Sánchez Díaz
Generoso García y García
Pedro Alonso Inguanzo
Sabino Pesquera Fernández
Juan Díaz Inguanzo
Francisco Llerandi
Clemente Villar Cué
León Montalbán
Carlos Prada
Ramón Novoa Seoane
José Soto Poó
Román Gutiérrez Fernández
Fernando Vega Díaz
Francisco Peláez Cabrales
Fernando Gavito Pérez
Rafael B. de Quirós y Mier
Benigno F. Pola Varela
Manuel Toledo Benito
Félix María Posada Lombardo
Ricardo García Álvarez
Silvestre Robledo
Antonio Villanueva Bulnes

José Barrero Coro
Santos Niembro de Pedro
Vicente Cuanda Carrera
Jacinto Río Guerra
Esteban Díaz García
Antonio Pesquera García
Juan Martínez
Julián Borbolla Arpide
José María Saro y B. de Quirós
Jacobo Monasterio Arísti
Manuel Martínez Garrido
Pedro Teresa Miranda
Bernardo Díaz Vega
José Fernández Rozada
Juan Balmori Cortina
Juan García Varela
Enrique Buergo Barro
Francisco Amieva Platas
Florencio Cabrales Gavito
Juan Bada Guerra
Alfredo Amieva
Ceferino Gutiérrez Pozo
Federico Pardo Carrera
Gabino Sainz Fernández
Manuel Sainz Gutiérrez
Gaspar Ruiz y Ruiz
Juan Amieva Rodríguez
Juan Ribero Soberón
Bernardo Celorio Celorio
Juan Reguero Cabañas
Manuel Gutiérrez Peláez
Manuel de la Vega Marcos
Francisco Alonso Villanueva
Cándido Toriello Guerra
Ignacio Villar Borbolla
José María Vega Guerra
Ramón Tielve Otero
Juan Antonio Pesquera Tielve
Joaquín Vega Peláez

Consistoriales de Llanes 25 de Enero de 1909.—El Alcalde, Juan Romano.—El Secretario, José R. Vega.

R. al núm. 318

Alcaldía de Salas

Lista de los individuos que componen el Ayuntamiento y de los mayores contribuyentes por territorial e industrial que tienen derecho a ser electores para Compromisarios, la cual se forma en virtud de lo prevenido en el art. 25 de la Ley electoral y se publica en cumplimiento del mismo.

Concejales

D. Restituto González Rico
Plácido Arango Menéndez
Manuel Menéndez Fernández
Nicomedes Fernández García
Severino Cima Lopez
Joaquín Villar Pérez
Juan González Menéndez
Juan Cuervo Álvarez
Manuel Pérez García
Juan Álvarez Fernández
Manuel Álvarez Menéndez
José Suárez Fernández
Servando García Menéndez
Severino Julián Fernández
Silverio Fernández García
Santos Menéndez Fernández
Manuel Alonso Parenribas
José Alonso Rodríguez
Manuel Bravo Fernández
Marcelino Fernández Sagredo

Contribuyentes

D. Javier González Salas
Manuel González Salas
José Menéndez González
José Rodríguez Martínez
Gabino Menéndez Fernández
Juan Fernández Menéndez
Baldomero Fernández Rodríguez
Emilio Luis Fernández

Manuel Díaz Rayón
Narciso Peláez Martínez
Luis Menéndez Castañedo
Manuel Fernández Menéndez
Matías García Fuente
Fernando Álvarez Selgas
Antonio Díaz Arango
Calixto Fernández Martínez
Rogelio de Diego González
Juan Díaz Fernández
Luis Riesgo Álvarez
Manuel Álvarez García
Inocencio Pérez García
José Suárez Fernández
Ricardo Riesgo Fernández
Manuel Rodríguez Pérez
Daniel Fernández Álvarez
Manuel Villar Pérez
José Villar Fernández
Evaristo Menéndez Vivigo
José González Fernández
José Fernández Menéndez
Jesús Rebaque Fernández
Román Díaz Sala
Andrés Corsino Rodríguez
Ricardo Garrido Rodríguez
Sabino Fernández Cosmea
Casimiro Fernández López
José Folgueras Gutiérrez
Celestino García Escura
Manuel Ordiera Fernández
David Menéndez Tolívar
Ramón Álvarez Sánchez
Carlos Luis Montoto
Francisco del Río García
Francisco García González
Casimiro Perterra Hevia
Alvaro Martínez Caunedo
Joaquín Menéndez Álvarez
Manuel Fernández Menéndez
Leoncio Menéndez
Faustino Fernández Rodríguez
José Cuervo Díaz
Antonio Álvarez Duque
Manuel Fernández García
Manuel Tuñón Florez
Marcelino Avello Lopez
José Fernández Bernardo
Manuel López Aparicio
Manuel Florez García
Félix Fernández López
Restituto González Fernández
Antonio López Martínez
Juan García Álvarez
Diego Álvarez Rodríguez
Donato García Menéndez
Manuel Álvarez López
José Grana Colado
José Rodríguez Fernández
Canuto González Martínez
Pedro Álvarez González
Francisco Fernández Álvarez
Juan Fernández Fernández
Francisco Fernández Tuñón
Manuel Fernández Sierra
Manuel Álvarez Fernández
Gabino Villademoros
Sixto Rodríguez Menéndez
Robustiano Díaz Díaz
Rafael Pérez Díaz
José García López
José Rodríguez González
José Vegega Díaz
José Cuervo García
Indalecio Fernández Grana
Manuel Fernández López
Salas 4 de Enero de 1909.—El Alcalde, Manuel M. Tablado.
R. al núm. 314

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Gijón

Cédula de citación

El Sr. Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Oriente de este partido, ha acordado por pro-

veído de este día, dictado en carta-orden de la Superioridad, se cite a Juan Suarez Alonso para que el día tres de Marzo próximo y hora de las diez, comparezca ante la Audiencia provincial de Oviedo, á fin de asistir á las sesiones del juicio oral en causa por robo contra Benito Diaz y otro; bajo apercibimiento de que si no compareciesen ni alegasen justa causa que lo impida, se les exigirá la responsabilidad de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Gijón, 28 Enero de 1909.—El Actuario, Tomás Guisasaola y Ovies.

R. al núm. 348.

Requisitoria

D. Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de Instrucción del distrito de Occidente de la villa y partido de Gijón.

Por la presente y como comprendido en el núm. 2.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado por robo de ropas en lugar habitado, Angel Suárez Fernández, de 26 años, hijo de Manuel y Josefa, soltero, zapatero, natural de Saladillo (Buenos Aires), vecino que fué de esta villa y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de constituirse en prisión en la cárcel de esta villa, de la que se fugó el 21 de Noviembre último; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y mando á todos los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado y, caso de ser habido, lo pongan á disposición de este Juzgado en la prisión de esta villa.

Gijón cuatro de Enero de mil novecientos nueve.—Santiago de la Escalera.—Lic. Luis Colubi.

R. al núm. 349

Juzgado de Cangas de Onís

Cédula de citación de remate

En la demanda ejecutiva promovida en este Juzgado por el Procurador D. Manuel Meré, en nombre de don Lucas Llano Alvarez, como Gerente de la Sociedad regular colectiva L. Llano y compañía, del comercio de Arriondas, contra D. Juan Fernández Pando, vecino que fué de Toraño, término municipal de Parres y en la actualidad ausente en ignorado paradero, se acordó por el señor Juez de primera instancia accidental de este partido, se cite de remate al referido deudor, á medio de edicto que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se ponga á la ejecución si le conviniere, haciéndose presente que se practicó el embargo de los bienes de dicho deudor sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de citación de remate en forma al deudor ausente de ignorado paradero, D. Juan Fernández Pando, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Cangas de Onís á catorce de Enero de mil novecientos nueve.—El Escribano Licenciado, Ceferino Flórez.

R. al núm. 352

Juzgado de Oviedo

Cédula de emplazamiento

Por providencia dictada por el señor D. Juan Fernández Santurio, Juez de primera instancia de esta ciudad, con fecha dieciocho de Diciembre y cinco de Enero últimos, en la demanda civil ordinaria de mayor cuantía, promovida por el Procurador D. José Miñor, á nombre de D. Enrique González Fernández, labrador y vecino de la Braña, en San Crisóbal, término municipal de Cangas de Tineo, se acordó emplazar á los demandados, herederos desconocidos de D. Joaquin y D. José Marcos Martínez, labradores y vecinos que fueron de Amago, en dicho Municipio, y á cualquier otro sucesor que existiera de D. Francisco Martínez González, vecino que fué de Borracán, en el repetido Municipio, y cuyo emplazamiento no hubiera sido acordado personalmente, para que dentro del término de nueve días improrrogables, y uno más por cada treinta kilómetros de distancia, comparezcan en este Juzgado y autos de referencia, personándose en forma; apercibiéndoles que si no lo verifican, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y para que el emplazamiento acordado á medio de la presente cédula surta efectos legales, insertándola en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la expido en Oviedo á dieciséis de Enero de mil novecientos nueve.—El Actuario, P. H. Camilo Alvarez Longoria.

R. al núm. 354

ANUNCIOS NO OFICIALES

AVISO IMPORTANTE

Modelo oficial de sellos fechadores para la franquicia postal, según el Real decreto de 23 de Septiembre, que deberán poseer todas las Corporaciones y entidades que tengan derecho á franquicia postal.



Por disposición del Ministro de la Gobernación queda prorrogado hasta 1.º de Febrero próximo el plazo para el uso obligatorio de los sellos fechadores.

Dirigir los pedidos á Bienvenido Areces, Hospicio provincial.

Los precios son:

De metal, 30 pesetas.

De cauchú, 10 idem.

Tornillera Asturiana

Sociedad anónima

El Consejo de Administración de esta Sociedad acordó convocar á Junta general ordinaria á los señores accionistas para el 7 de Febrero próximo, á las dos y media de la tarde, en su do-

micilio social, con objeto de examinar el balance general del ejercicio de 1908, según previenen los Estatutos.

El balance, cuentas y demás documentos se hallan de manifiesto desde esta fecha en las oficinas de esta Sociedad á disposición de los señores socios, que podrán examinarlos todos los días laborables de nueve á doce y de catorce á diecisiete.

La Felguera 29 de Enero 1909.—El Presidente del Consejo de administración, Segundo Llanes.

Monte de piedad y Caja de ahorros DE GIJÓN

El domingo 7 de Febrero, se sacarán á pública subasta en estas oficinas, de nueve á doce de la mañana, todos los lotes de alhajas, ropas y efectos vencidos hasta el día 31 de Enero del corriente año, advirtiendo que si la subasta no se termina en ese día se continuará el domingo siguiente.

Gijón 28 de Enero de 1909.

PROVINCIA DE OVIEDO.

MES DE NOVIEMBRE DE 1908

Estadística del movimiento natural de la población.

Población de la provincia 670.081

NACIDOS VIVOS.

1	Legítimos.	1746
2	Ilegítimos.	62
3	Total.....	1808
4	Nacimientos por 1.000 habitantes.	2,70

NACIDOS MUERTOS.

5	Legítimos.	50
6	Ilegítimos.	5
7	Total.....	55

DEFUNCIONES OCURRIDAS.

8	Fiebre tifoidea (tifus abdominal).	14
9	Tifus exantemático.	»
10	Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.	»
11	Viruela.	1
12	Sarampión.	9
13	Escarlatina.	1
14	Coqueluche.	45
15	Difteria y crup.	9
16	Grippe.	18
17	Cólera asiático.	»
18	Cólera nostras.	»
19	Otras enfermedades epidémicas.	7
20	Tuberculosis pulmonar.	99
21	Tuberculosis de las meninges.	7
22	Otras tuberculosis.	15
23	Sífilis.	»
24	Cáncer y otros tumores malignos.	29
25	Meningitis simple.	53
26	Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.	58
27	Enfermedades orgánicas del corazón.	88
28	Bronquitis aguda.	56
29	Bronquitis crónica.	35
30	Pneumonía.	53
31	Otras enfermedades del aparato respiratorio.	54
32	Afecciones del estómago (menos cáncer).	8
33	Diarrea y enteritis.	38
34	Diarrea en menores de dos años.	68
35	Hernias y obstrucciones intestinales.	8
36	Cirrosis del hígado.	3
37	Nefritis y mal de Bright.	20
38	Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y sus anexos.	4
39	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	3
40	Septicemia puerperal, fiebre peritonitis, flebitis puerperal.	5
41	Otros accidentes puerperales.	6
42	Debilidad congénita y vicios de conformación.	30
43	Debilidad senil.	93
44	Suicidios.	1
45	Muertes violentas.	23
46	Otras enfermedades.	182
47	Enfermedades desconocidas ó mal definidas.	43
48	Total.....	1186
49	Defunciones por 1.000 habitantes.	1,77

Oviedo 25 de Enero de 1909.—El Jefe de los Trabajos Estadísticos, Alfonso Victorero.

R. al núm. 294